

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Declara

La necesidad de que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través de los organismos pertinentes, realice un relevamiento de los pasos a nivel de ferrocarriles que cruzan rutas en todo el territorio de la Provincia y verifique la correcta señalización de los mismos, así como el funcionamiento de dichas señales y que en los casos que se detecten falencias, interceda ante los organismos nacionales pertinentes a fin de revertir la situación.-

JORGE SOLMI
Diputado
Bloque UNIÓN PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Las rutas de la provincia se hallan cruzadas por vías de ferrocarril, a través de "paso a nivel".-

Con sólo recorrer la Provincia observamos falencias en la señalización de los mismos, ya que existen cruces de vías férreas que se hallan en desuso, pero aún se mantienen señalizados, en cambio otros se hallan actualmente en uso para la circulación de trenes pero no se hallan señalizados o las señales son deficientes.-

Esta última situación es la más preocupante, ya que la señalización deficiente sumado a la inexistencia de un sistema férreo fluido de transporte de pasajeros induce a los conductores a no tomar las precauciones necesarias ante un cruce peligroso como lo es el de un ferrocarril activo, poniendo en riesgo la vida y la salud.-

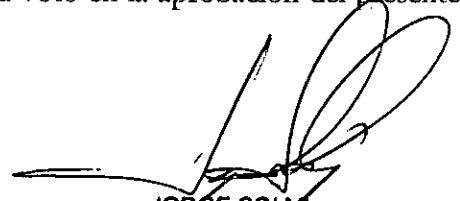
Muchas vías férreas, fundamentalmente en el interior provincial son utilizadas esporádicamente para cargas permaneciendo inactivas la mayor parte del tiempo, ello sumado al estado inculto de los cruces de vías y carreteras, con abundantes pastizales, es causa de accidentes ya que el tren surge sorpresivamente de la espesura, y ello es más grave cuando es de noche y no hay señales lumínicas.-

El decreto 779/95, en el Anexo L, reglamentario de la ley nacional 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial, define el "Sistema de Señalización Vial Uniforme" que *"comprende la descripción, significado y ubicación de los dispositivos de seguridad y control del tránsito,...y la consecuente reglamentación de las especificaciones técnicas y normalización de materiales y tecnologías de construcción y colocación y demás elementos que hacen a la calidad y seguridad de la circulación vial. Dicho señalamiento brinda información a través de una forma convenida y unívoca de comunicación, destinada a transmitir al usuario de la vía pública órdenes, advertencias, indicaciones u orientaciones, mediante un lenguaje que debe ser común en todo el país, según los principios internacionales. Con el fin de mantener el criterio de unicidad y complejidad, se incluyen señales (como las realizadas mediante barreras o semáforos ferroviarios) propias del sistema operativo del ferrocarril, pero destinadas a la circulación en carretera. COMPETENCIA. El señalamiento lo realiza o autoriza el organismo nacional, provincial o municipal responsable de la estructura vial ajustándose a este código, siendo también de su competencia colocar o exigir la señal de advertencia en todo riesgo más o menos permanente. Los que sean transitorios deben ser eliminados por la autoridad que primero intervenga, caso contrario debe señalizarlos o exigir que se lo haga, con intervención policial cuando corresponda.*

La Ley General de Ferrocarriles Nacionales N° 2873, modificado por: Ley 22647 de 1982, en su artículo 5°, establece entre las obligaciones a cargo de toda empresa o dirección de ferrocarril, desde que abre la línea al servicio público, en el inciso 8 prescribe "Proveer conjuntamente con el organismo vial o comuna jurisdiccionalmente responsable de cada cruce ferroviario a nivel, el señalamiento que corresponda en función de las normas que dicte el Poder Ejecutivo Nacional para ese efecto, o el organismo en que el mismo delegue esa facultad" y el inciso 9 "Realizar los trabajos necesarios en los cruces ferroviarios, en coordinación con los organismos viales o comunas jurisdiccionalmente responsables, conforme a las normas que dicte el Poder Ejecutivo Nacional o el organismo en que el mismo delegue esta facultad"

El Gobierno de la Provincia debe poner todos los medios a su alcance para proveer de seguridad al tráfico de las rutas y caminos provinciales, por ello declaramos la necesidad de que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires realice un relevamiento del estado de los pasos a nivel de ferrocarriles que cruzan rutas en todo el territorio de la Provincia e interceda ante los organismos nacionales pertinentes para que las empresas prestatarias del servicio de ferrocarril, cumplan con las leyes nacionales y procedan al adecuado señalamiento de los cruces de ferrocarril a nivel.-

Por ello solicito a mis pares me acompañen con su voto en la aprobación del presente proyecto de declaración



JORGE SOLMI
Diputado
Bloque UNIÓN PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires